



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDES, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SETS.

Vfma Señor

Don Juan María Alvarado sacristán de la Iglesia de San-
ta María la Real, y Juan del Pozo, residentes en esta sa-
crismania vecinos de esta villa, puestas a la disposición
de V. S. con el respecto debido: dicen, que ya años hace
que V. S. hizo al primer nombramiento de Melogero por
a la gobernanza de que existe en una de las torres
de esta Iglesia de Santa María en eración que no es
saca corriente es que existe propio de V. S. en una de
las torres del Castillo, con la dotación en los propios
y Bodega del Aceite, que á bien suyo asignaron. No se
los de Santa María fue utilísimo a todo el p.º y puer-
ta, y a las escuelas públicas de primera lección
y latinidad, y que en uso corriente para la extinción
de los regulares. Mas así como se puso corriente el
de V. S. cesó la renta del suplicante, y se halla sur-
pense en su curso el de Santa María con notorio
perjuicio del p.º y toda la renta con agregación de
la comitida por el toque de queda y otras, se puso
en distinta persona, y apereciendo el público lo que
el gobierno de Santa María sin perjuicio del
que existe en el Castillo se obligan los suplicantes a
llevar corriente ambos desempeñar el toque de
queda y demás cosas por la misma renta y dotación
que se alla señalada =

El suplicante se sirva hacerlos el nombramiento de Melo-
gero, á ambos caso las calidades de licitud

